

Respuesta solicitud

servicioalusuario=juntanacional.com@email.wolkvox.com
<servicioalusuario=juntanacional.com@email.wolkvox.com>
en nombre de
servicioalusuario@juntanacional.com <servicioalusuario@juntanacional.com>

Lun 30/10/2023 17:52

Para:Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secsctsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

44.RESPUESTA DERECHO DE PETICION _5163818_CARLOS ELIAS BARROS GUERRERO.pdf;

Dando respuesta a la solicitud numero 00353591 le informamos:

Buen día

Por medio del presente remito respuesta al derecho petición que interpuso

AK 19 # 102 - 53 Clínica La Sabana

Barrio Santa Bibiana

Bogotá D.C. – Colombia

www.juntanacional.com

NOTA: NINGÚN funcionario de la entidad (médicos, abogados y colaboradores) lo contactará para solicitarle dinero u otro tipo de dadas para los tramites de las calificaciones (asignación de citas, cartas de citación, adelantar fechas de citación, cambio de porcentajes de calificación, expedición y copia de dictámenes, envió de expedientes de la regional a la nacional) en caso de que sea contactado, para ello, haga caso omiso y de inmediato informe a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ a través de las siguientes líneas

Atención al usuario 3009130013
PBX (601) 7942157
servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	TIPO DOCUMENTO	
		FORMATO	
		19/05/2021	Versión 003
		JNCI-UGL-004	

Bogotá D.C., 30 de octubre del 2023

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL
JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral
secsftsypar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Respuesta derecho de petición
Radicado Junta Nacional: CRM 353591 del 26 de octubre del 2023
Paciente: Carlos Elias Barros Guerrero
Cedula: 5163818

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía numero 77.028.576 expedida en Valledupar- Cesar y Portador de la Tarjeta Profesional 83.960 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi condición de Abogado de la Sala Primera de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en virtud de designación efectuada por el Ministerio de Protección Social mediante Resolución No. 02052 del 16 de junio de 2022; me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

En respuesta a la petición radicada en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se informa que, una vez revisada las bases de datos y los expedientes radicados en trámite de decisión por parte de esta entidad, no se encuentra caso pendiente por calificación o calificado a nombre del señor Carlos Elias Barros Guerrero.

Es pertinente precisar que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez conoce de los casos que se remiten por controversia contra la decisión de primera instancia, una vez concedido el recurso de apelación por la Junta Regional respectiva, conforme lo establece artículo 2.2.5.1.9, numeral primero, del Decreto 1072 de 2015:

Artículo 2.2.5.1.9. Funciones exclusivas de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
Además de las comunes, son funciones exclusivas de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, las siguientes:

1. *Decidir en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, sobre el origen, estado de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración y revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez.*

Hasta la fecha, ninguna Junta Regional de Calificación de Invalidez ha remitido a la Junta Nacional de Calificación el expediente para resolver recurso de apelación, por lo que no se puede acceder a su solicitud y se recomienda dirigirse a la Junta Regional de Calificación de Invalidez y solicitar información respecto al trámite del caso en dicha instancia.

Cabe resaltar que, la Junta Nacional no adquiere ningún tipo de responsabilidad hasta que el expediente sea remitido y se haya realizado el pago anticipado de honorarios, puesto que, dichos requisitos son concomitantes para iniciar el trámite de calificación según el Decreto 1072 de 2015.

No siendo otro el motivo de la presente comunicación, me suscribo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por IVAN
ALEXANDER RIBON CASTILLO

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO
Abogado Principal Sala de Decisión Número Uno
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Proyectó: Michell Romero

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.
Representante legal: Ivan Alexander Ribon Castillo.